



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215347821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 08 de 2021

Señor(a)

Ferney Arismendy Osma Lopez
Carrera 103 B Bis 150 C 27
CP: 111161
Email: ferneyosma8197@gmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Refusado	☐ No Radicado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallado	☐ Apartado Clausurado
	Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	09/07/21	Fecha 2	09/07/21
Nombre del distribuidor:	Neder Sánchez Vargas	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones	Caja de 3 p/s pletado Tuitto hay 8 APTOS	Observaciones	3 p/s ladrillo 4 APTOS o local 3 locales

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121069102

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el señor **FERNEY ARISMENDI OSMA LOPEZ**, compareció el día 28 de enero de 2020, aceptando en audiencia pública a través de su versión libre, la comisión de la infracción F; así mismo, una vez notificado personalmente de la decisión de la Autoridad de Tránsito en la cual impuso como sanción la suspensión de la licencia de conducción por 3 años, como se observa en el expediente No. 191 de 2020, la sanción para el caso particular, en virtud el grado de embriaguez de la presente diligencia es PRIMER GRADO y por tratarse de la PRIMERA VEZ, se suspenderá la licencia de conducción por el término de TRES(3) años, que duplicados equivale a seis (06) años, por tratarse de un vehículo de servicio público, de acuerdo a la normatividad aludida.

El señor **FERNEY ARISMENDI OSMA LOPEZ**, se le otorgó el uso de la palabra para sustentar el recurso de Ley, quien manifestó "**NO INTERPONGO RECURSO**".

Por lo tanto, interponer los recursos de reposición y de apelación a estas alturas, son manifiestamente extemporáneos, puesto que, la autoridad de tránsito profirió la Resolución, mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él petionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Servicios Postales Nacionales S.A. No 900.002.917-0 BOGOTÁ D.C. 95 A 55
Atención al usuario: (01) 822000 - 81 8000 111 210 - servicioclientes@nps.com.co
Ministerio de Correos

Remitente

Nombre Razón Social: ALCAZAR Y CIA S.A.S. Sucursal Bogotá D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario

Nombre Razón Social: FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ
Dirección: CARRERA 103 B BIS 150 C 27
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11161134

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215347821

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, no es de recibo la solicitud del peticionario como quiera que no existió violación al debido proceso.

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior, no es posible acceder a su petición.

Se anexa copia del expediente 191 de 2020 al correo ferneyosma81397@gmail.com que anexo en la petición.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-07-2021 01:12 PM

Anexos: 1 FOLIO

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215347821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215347821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 08 de 2021

Señor(a)

Ferney Arismendy Osma Lopez
Carrera 103 B Bis 150 C 27
CP: 111161
Email: ferneyosma8197@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121069102

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el señor **FERNEY ARISMENDI OSMA LOPEZ**, compareció el día 28 de enero de 2020, aceptando en audiencia pública a través de su versión libre, la comisión de la infracción F; así mismo, una vez notificado personalmente de la decisión de la Autoridad de Tránsito en la cual impuso como sanción la suspensión de la licencia de conducción por 3 años, como se observa en el expediente No. 191 de 2020, la sanción para el caso particular, en virtud el grado de embriaguez de la presente diligencia es PRIMER GRADO y por tratarse de la PRIMERA VEZ, se suspenderá la licencia de conducción por el término de TRES(3) años, que duplicados equivale a seis (06) años, por tratarse de un vehículo de servicio público, de acuerdo a la normatividad aludida.

El señor **FERNEY ARISMENDI OSMA LOPEZ**, se le otorgó el uso de la palabra para sustentar el recurso de Ley, quien manifestó **"NO INTERPONGO RECURSO"**.

Por lo tanto, interponer los recursos de reposición y de apelación a estas alturas, son manifiestamente extemporáneos, puesto que, la autoridad de tránsito profirió la Resolución, mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215347821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, no es de recibo la solicitud del peticionario como quiera que no existió violación al debido proceso.

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior, no es posible acceder a su petición.

Se anexa copia del expediente 191 de 2020 al correo ferneyosma81397@gmail.com que anexo en la petición.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-07-2021 01:12 PM

Anexos: 1 FOLIO

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ O.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 79.881.887

OSMA LOPEZ

APELLIDOS

PERNEY ARISMENDY

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1979

FLORIAN
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 B+ M

ESTATURA G.B. RH SEXO

12-FEB-1980 BOGOTA D.C.

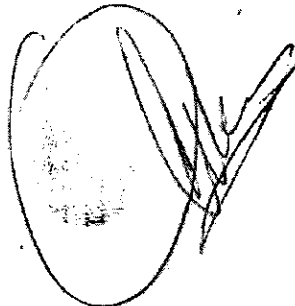
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

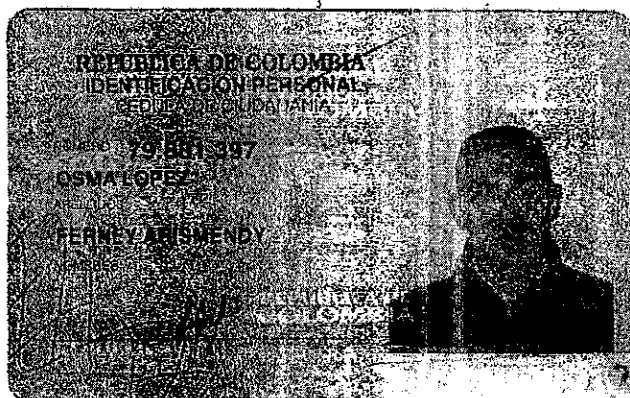
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

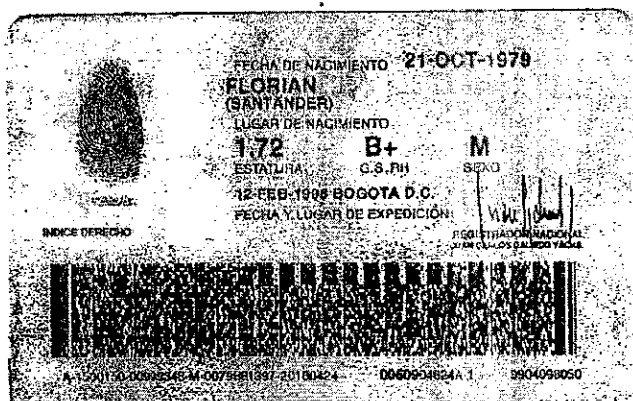



A-1060160-00499345 M-0071881887-20180424 0060804024A 1 8804086050





540754
SAT
1971 OCT 10
1971
49a



Figures
+ 404
Sale at cost



CATEGORIAS AUTORIZADAS				
	ITEM	CAVIR (PESO)	WGT (KG)	WGT (LB)
02	ARTIFICIAL, BOMB OF FIRE ARTIFICIAL, BOMB OF FIRE ARTIFICIAL, BOMB OF FIRE (CAUTION) ARTIFICIAL, BOMB OF FIRE		2500-0-0	PARTICULAR
02	ARTIFICIAL, BOMB OF FIRE ARTIFICIAL, BOMB OF FIRE ARTIFICIAL, BOMB OF FIRE (CAUTION) ARTIFICIAL, BOMB OF FIRE		2500-0-0	PARTICULAR



電話：(02) 2509-1111 傳真：(02) 2509-1112 地址：臺北市中山路二段111號11樓

LC06000268273

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, le fue impuesta una Orden de Comparendo.

Este documento es de carácter informativo. La copia del comparendo puede ser consultada en: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/consulta_de_comparendos

Agende su curso pedagógico para obtener descuento a través de la línea 195.

ORDEN DE COMPARENDO No.
.: 11001000000025111455

AGENTE:

90483

FECHA:

2020-01-17

HORA:

01:51

LUGAR DE LA INFRACCION

Via Principal

CL

1320

Via Secundaria

CR

153

11-SUBA

Bogotá

INFRACCION

FOO-Conducir en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas

DATOS DEL PRESUNTO INFRACITOR

Nombre:

OSMA LOPEZ FERNEY

Identificación:

C.C. 0079881397

E-mail:

no

Placa:

WMN766

Consecutivo Inmovilización:

3499

Patio:

Fontibón (Servicio Público)

Dirección:

Calle 17 No.90-90

AGENTE:

90483

DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
CONTROL DEL PROCESO

No. EXPEDIENTE:

873

FECHA RECIBO EN LA DEA:

SUJETO PROCESAL:

Jose Edwin Bejarano Bejarano

No. COMPARENDO:

19000785

C.C.O.NIT:

79966548

FECHA INTERPOSICIÓN RECURSO:

3/Ago/2018

INFRACCIÓN:

6.6

PROCEDENCIA: TRANSPORTE PÚBLICO ☐

CONTRAVENCIONES ☐

PATIOS ☐

CONTROL DEL PROCESO EN SUSPENSIÓN

ABOGADO:

Cristian Peña Taborga

FECHA RECIBO:

5/Ago/2019

FECHA DEVOLUCIÓN APOYO ADMITIVO:

24/04/19

DECISIÓN

DECRETAR PRUEBAS

REVOCAR

CONFIRMAR

OTRO

Cual:

CONTROL DEL PROCESO EN REVISIÓN

ABOGADO:

DAVID OLTIZ

FECHA RECIBO:

24/04/19

FECHA DEVOLUCIÓN APOYO ADMITIVO:

CORRECCIÓN DEL REVISOR: SI ☐

NO ☐

CORRECCIÓN 1 ☐

FECHA RECIBO:

DEVOLUCIÓN:

CORRECCIÓN 2 ☐

FECHA RECIBO:

DEVOLUCIÓN:

Observaciones:

REVISIÓN DIRECTIVA DE LA DEA

Fecha de entrada al despacho:

CORRECCIÓN 1 ☐

CORRECCIÓN 2 ☐

CORRECCIÓN 3 ☐

CORRECCIÓN 4 ☐

FECHA RECIBO:

FECHA RECIBO:

FECHA RECIBO:

FECHA RECIBO:

FECHA DEVOLUCIÓN:

FECHA DEVOLUCIÓN:

FECHA DEVOLUCIÓN:

FECHA DEVOLUCIÓN:

Observaciones:

FECHA DE RESOLUCIÓN

NÚMERO RESOLUCIÓN:

1137-02

FECHA RESOLUCIÓN:

30-4-19

DECISIÓN:

Observaciones:

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000026111455

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
2020	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
17	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE		
AV. C. ALDETA	132D	AV. C. ALDETA	153	Bogotá	11-SUBA

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

6. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

Bogotá

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCIÓN ANIMAL	VOLICUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
ASULETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRINIGTO
RUT ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

8. TIPO DE INFRACCIÓN

CONDUCTOR	☒
PEATON	
PASAJERO	

9. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE VTO	NÚMERO DEL DOCUMENTO
1110011	1001199 9 6 2 0

10. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
			☒

11. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
☒		☒		

12. MODALIDAD DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
	☒		

13. TRANSPORTE DE PASAJEROS

ESPECIAL	ESPECIAL
ESPECIAL	ESPECIAL

14. DATOS DEL INFRACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1110011	0079881397

15. LICENCIA DE CONDUCCIÓN

EXF.	VENC.	NÚMERO DE LICENCIA	CATEG.
	☒	0079881397	C 2

16. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

OSMA LOPEZ FERNEY

17. EDAD

40

18. TELEFONO FIJO Y/O CELULAR

00

19. DIRECCIÓN

BOGOTÁ

20. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP.		

21. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: taxi autolagos	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	1791398

22. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Freddy Alexander Venegas Arguella	90483	Movilidad

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONFUSION, COHECHO O FALSEADO BIOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

23. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N° Fontibón (Servicio Público)	GRUA NÚMERO: 59	CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO: Calle 17 No. 90-90	PLACA GRUA: WFG386	3499

24. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

801-802 grado uno 35500

25. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APUQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
andres royo guerrero	1116797927	calle 127c # 45a 65	3143005806

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

Freddy Alexander Venegas Arguella

90483

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCIÓN

C.C. No

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No 1116797927

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

ORIGINAL

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL Nº 11001000000025111455																													
1. FECHA Y HORA																													
AÑO		MES				HORA												MINUTOS											
2020	(01)	02	03	04		09	(01)	02	03	04	05	06	07		00	10													
17	05	06	07	08		08	09	10	11	12	13	14	15		20	30													
	09	10	11	12		16	17	18	19	20	21	22	23		40	(50)													
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SIRO, DIRECCIÓN)																													
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO					LOCALIDAD O COMUNA				
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA										Bogotá					11-SUBA				
NÚMERO O NOMBRE										NÚMERO O NOMBRE																			
132D										153																			
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
MATRICULADO EN:																													
bogotá																													
5. CLASE DE SERVICIO																													
DIPLOMÁTICO ☐ OFICIAL ☐ PARTICULAR ☐ PÚBLICO ☒																													
6. RADIO DE ACCIÓN																													
NACIONAL ☒ MUNICIPAL ☐ PASAJEROS ☒ MIXTO ☐ CARGA ☐																													
7. TIPO DE VEHICULO																													
BICICLETA O TRICICLO ☐ CAMION ☐																													
TRACCIÓN ANIMAL ☐ VOLICRETA ☐																													
AUTOMOVIL ☒ TRACTOCAMION ☐																													
CAMPERO ☐ MOTOCICLO ☐																													
CAMIONETA ☐ MOTOTRICICLO ☐																													
MICROBUS ☐ MOTOCARRO ☐																													
BUSSETA ☐ MOTOCICLETA ☐																													
BUS ☐ CUATROMOTO ☐																													
BUS ARTICULADO ☐ REMOLQUE/SEMIREM ☐																													
8. MODALIDAD DE TRANSPORTE																													
NACIONAL ☒ MUNICIPAL ☐ PASAJEROS ☒ MIXTO ☐ CARGA ☐																													
9. TRANSPORTE DE PASAJEROS																													
COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☒ MASIVO ☐ ESPECIAL ☐																													
10. DATOS DEL INFRACTOR																													
TIPO DE DOCUMENTO																													
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																													
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO																													
CATEG																													
EXP. VENC.																													
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS																													
OSMA LOPEZ FERNEY																													
DIRECCIÓN																													
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR																													
MUNICIPIO																													
bogotá																													
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA																													
11. TIPO DE INFRACTOR																													
CONDUCTOR ☒																													
PEATON ☐																													
PASAJERO ☐																													
12. LICENCIA DE TRANSITO																													
OCC. DE TIPO																													
NÚMERO DE DOCUMENTO																													
11101011 1101199 91620																													
13. DATOS DEL PROPIETARIO																													
TIPO DE DOCUMENTO																													
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																													
NOMBRES Y APELLIDOS																													
14. DATOS DE LA EMPRESA																													
NOMBRE DE LA EMPRESA: taxi autolagos																													
TARJETA DE OPERACIÓN N°																													
NIT																													
1791396																													
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																													
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																													
Freddy Alexander Venegas Arguella																													
PLACA																													
90483																													
ENTIDAD																													
Movilidad																													
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O DATOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-CONECHO O FALSIDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO)																													
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																													
PATIO N° Fontibón (Servicio Público)																													
GRUPO NÚMERO: 59																													
CONSECUTIVO N°																													
3499																													
DIRECCIÓN DEL PATIO: Calle 17 No.90-90																													
PLACA GRUPO: WFG386																													
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																													
801-802 grado uno 36500																													
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																													
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS																													
andres royo guerrero																													
C.C. No																													
1118797927																													
DIRECCIÓN																													
calle 127c # 45a 85																													
TELÉFONO																													
3143005806																													
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO																													
Freddy Alexander Venegas Arguella																													
90483																													
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO																													
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR																													
C.C. No																													
1116797927																													

ORIGINAL



POLICIA NACIONAL
Dirección de Tránsito y Transporte
Impresora port. Dräger
Prueba 7510

Device No. : ARHB-0239
Nº pr : 801
fech : 11.12.2019
fech : 11.12.2019
fech : 11.12.2019

Temperatura : 21 °C

DD.MM.YYYY hh:mm:ss
17.01.2020 01:41:01 ST

Nombre del Examinado
ferney arismendy osma lo
pez

ID del Examinado
79881397

Nombre del Operador
maribel calderon

ID del Operador
1073165904

Resultado Blank:
17.01.2020 01:41:59 ST
0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado
17.01.2020 01:43:00 ST
68 mg/100mL

Otros:



POLICIA NACIONAL
Dirección de Tránsito y Transporte
Impresora port. Dräger
Prueba 7510

Device No. : ARHB-0239
Nº prueba : 802

fecha de calibración:
11.12.2019

fecha de verificación:
11.12.2019

Temperatura:
22 °C

DD.MM. hh:mm:ss
17.01.2020 01:44:28 ST

Nombre : Examinado
ferney arismendy osma lo
pez

ID del Examinado
79881397

Nombre del Operador
maribel calderon

ID del Operador
1073165904

Resultado Blank
17.01.2020 01:45:40 ST
0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado
17.01.2020 01:46:39 ST
65 mg/100mL

Otros:

09-04-19
DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
CONTROL DEL PROCESO

No. EXPEDIENTE: 1622

FECHA RECIBO EN LA DPA: 08-06-18

SUJETO PROCESAL: Guillermo Osvaldo Valdomero Perilla

No. COMPARENDO: 16507825 C.O. SINIT: 79833137

FECHA INTERPOSICIÓN RECURSO: 10-04-18

PROCEDENCIA: TRANSPORTE PÚBLICO ☐

CONTRAVENCIONES ☒

INFRACCIÓN ☒

PATIOS ☐

ABOGADO: Navarro P.O.

DECISIÓN

FECHA RECIBO: 17-01-19

FECHA DEVOLUCIÓN APOYO ADMITIVO:

SECRETAR PRUEBAS

REVOCAR

CONFIRMAR

OTRO

Guía:

☐
☐
☒

ABOGADO: Jimier David Ortiz J

FECHA RECIBO: 27 Feb 19

FECHA DEVOLUCIÓN APOYO ADMITIVO:

CORRECCIÓN DEL REVISOR: SI ☐ NO ☐

CORRECCIÓN 1
FECHA RECIBO: ☐

DEVOLUCIÓN:

CORRECCIÓN 2
FECHA RECIBO: ☐

DEVOLUCIÓN:

Observaciones:

Fecha de entrada al despacho:

CORRECCIÓN 1
CORRECCIÓN 2
CORRECCIÓN 3
CORRECCIÓN 4

FECHA RECIBO:

FECHA RECIBO:

FECHA RECIBO:

FECHA RECIBO:

FECHA DEVOLUCIÓN:

FECHA DEVOLUCIÓN:

FECHA DEVOLUCIÓN:

FECHA DEVOLUCIÓN:

Observaciones:

NÚMERO RESOLUCIÓN: 387-02

FECHA RESOLUCIÓN: 1-3-19

DECISIÓN:

Observaciones:

ANEXO 5
MODELO DE FORMATO PARA LA ENTREVISTA QUE SE DEBE
HACER AL EXAMINADO ANTES DE REALIZAR LA MEDICIÓN
ENTREVISTA PREVIA A LA MEDICIÓN CON ALCOHOSENSOR

Nombre del examinado: <u>Ferny Arismendy Osma Lopez</u>		
Documento de identificación del examinado: <u>79.881.397</u>		
Lugar de realización de la medición: <u>C-30 Cra 36 #11-62</u>	Fecha: <u>17-01-2020</u>	

PREGUNTAS	SI	NO	
¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos?	☐	☒	
¿Ha fumado en los últimos 15 minutos?	☐	☒	
¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos?	☐	☒	
¿Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, paillos etc.)?	☐	☒	
¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos?	☐	☒	
¿Ha eructado en los últimos 15 minutos?	☐	☒	

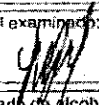
Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: (i) la naturaleza y objeto de la prueba, (ii) el tipo de pruebas disponibles, las diferencias entre ellas y la forma de controvertirlas, (iii) los efectos que se desprenden de su realización, (iv) las consecuencias que se siguen de la decisión de no permitir su práctica, (v) el trámite administrativo que debe surtir con posterioridad a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella, (vi) las posibilidades de participar y defenderse en el proceso administrativo que se inicia con la orden de comparendo y todas las demás circunstancias que aseguren completa información por parte del conductor requerido, antes de asumir una determinada conducta al respecto " SI ☒ No ☐ No aplica ☐

Observaciones: Se le explica Ley 1696 de 2013, Sentencia C-633 de 2014, plenitud de garantías. Resolución 1844 de 2015.

Alcohol sensor		
Marca: <u>Dräger</u>	Modelo: <u>Alcotest 7510</u>	Número de serie: <u>ARAB-0239</u>

Valor de la primera medición: <u>68 mg/100ml</u>	Valor de la segunda medición: <u>65 mg/100ml</u>
Número consecutivo de la primera medición: <u>801</u>	Número consecutivo de la segunda medición: <u>802</u>

Conclusión: Positivo Grado I.	 Espacio para la huella dactilar del examinado
---	--

Firma del examinado: 	x <u>79881397</u>
--	-------------------

El resultado de alcoholemia presentado fue obtenido por un operador que cumple con los requisitos de competencia para llevar a cabo la determinación indirecta de alcoholemia; la calibración del alcohosensor se encuentra vigente en el momento de realizar el análisis; se usaron los procedimientos indicados en la "Guía para la medición indirecta a través de aire espirado" (Resolución 1844 del 2015-12-18 expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, acatando las instrucciones del fabricante para el uso del equipo.

Nombre del operador: <u>Manuel Calderón</u>	Firma del operador: <u>Manibell</u>
Cédula de ciudadanía del operador: <u>1073165904</u>	

12/12/20

VENECIEN

DIAMAS/ANO

DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
CONTROL DEL PROCESO

No. EXPEDIENTE: 699

FECHA RECIBO EN LA DPA: _____

SUJETO PROCESAL: EDGAR HERRERA Gonzalez

No. COMPARENDO: 16247675 C.O.N.O. NIT: 79491001

FECHA INTERPOSICIÓN RECURSO: 13 MARZO

INFRACCION

PROCEDENCIA: TRANSPORTE PÚBLICO ☐

CONTRAVENCIONES ☒

PATIOS ☐

ESTADO DEL PROCESO EN SUSTANCIACIÓN

ABOGADO: German Ospina G

DECISIÓN

FECHA RECIBO: 15 Enero

FECHA DEVOLUCIÓN APOYO ADMITIVO: _____

24/01/19

DECRETAR PRUEBAS
REVOCAR
CONFIRMAR
OTRO
Cual: _____

ESTADO DEL PROCESO EN REVISIÓN

ABOGADO: German Ospina G

FECHA RECIBO: 24-1-14

FECHA DEVOLUCIÓN APOYO ADMITIVO: _____

Observaciones: 14/02/19

CORRECCIÓN DEL REVISOR: SI ☐ NO ☐

CORRECCIÓN 1 ☐ FECHA RECIBO: _____ DEVOLUCIÓN: _____

CORRECCIÓN 2 ☐ FECHA RECIBO: _____ DEVOLUCIÓN: _____

REVISIÓN DIRECTOR DPA

Fecha de entrada al despacho: _____

CORRECCIÓN 1
CORRECCIÓN 2
CORRECCIÓN 3
CORRECCIÓN 4

FECHA RECIBO: _____	FECHA DEVOLUCIÓN: _____
FECHA RECIBO: _____	FECHA DEVOLUCIÓN: _____
FECHA RECIBO: _____	FECHA DEVOLUCIÓN: _____
FECHA RECIBO: _____	FECHA DEVOLUCIÓN: _____

Observaciones: _____

FIRMA DIRECTOR DPA

NÚMERO RESOLUCIÓN: 237-02

FECHA RESOLUCIÓN: 14-2-19

DECISIÓN: _____

Observaciones: _____



POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FORMATO DE RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN

N° 35500

CONSECUTIVO N°



LUGAR	CAJAL H-11-62.	FECHA	20/07/07	HORA	02:10
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR	FERNANDEZ ALISMENY OSMIA LOPEZ.	IDENTIFICACIÓN	79881397.	CE	PAS
LICENCIA DE CONDUCCIÓN N°	79881397.	CATEGORÍA	C-2	FECHA	26-06-2018
COMPARENDO N°	25111453.	INFRACCIÓN	F-	GRADO DE ALCOHOLEMIA	SÓLO ALCOL EMBRIAGUEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RETIENE:	VENEGAS ADEGOLO FREDY	PLACA	90483	ENTIDAD	SETRA
REMITIDA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.					
OBSERVACIONES: POSITIVO GRADO UNO. LICENCIA DE CONDUCCIÓN. NOTA EN LA PARTE SUPERIOR. DEFECHA.					
FIRMA CONDUCTOR	NO FIRMA	FIRMA AGENTE DE TRÁNSITO	Pando Norono		
C.C.		PLACA	90483.	FIRMA TESTIGO	C.C. 95083181.

movilidad

la hacemos todos

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

FECHA DE VENCIMIENTO

21 ago 19
(DÍAS/MES/AÑO)DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
CONTROL DEL PROCESO

No. EXPEDIENTE:

1230

FECHA RECIBO EN LA DPA:

23 oct 18

SUJETO PROCESAL:

Freddy Arturo Feryon C

Ng. COMPARENDO:

19092121

C.C. & NIT:

FECHA INTERPOSICIÓN RECURSO:

INFRACCIÓN

F II

PROCEDENCIA: TRANSPORTE PÚBLICO

☐

CONTRAVENCIONES

☒

PATIOS

☐

ESTADO DEL PROCESO EN SUSTANCIACIÓN

ABOGADO:

Javier David Ortiz

DECISIÓN

DECRETAR PRUEBAS

REVOCAR

CONFIRMAR

OTRO

Cual:

☐
☐
☒
☐

FECHA RECIBO:

26-4-19

FECHA DEVOLUCIÓN APOYO ADMITIVO:

ESTADO DEL PROCESO EN REVISIÓN

ABOGADO:

CORRECCIÓN DEL REVISOR: SI

☐

NO

☐

FECHA RECIBO:

FECHA DEVOLUCIÓN APOYO ADMITIVO:

CORRECCIÓN 1

☐

FECHA RECIBO:

DEVOLUCIÓN:

CORRECCIÓN 2

☐

FECHA RECIBO:

DEVOLUCIÓN:

Observaciones:

REVISIÓN DIRECTORA DPA

Fecha de entrada al despacho:

CORRECCIÓN 1

☐

FECHA RECIBO:

FECHA DEVOLUCIÓN:

CORRECCIÓN 2

☐

FECHA RECIBO:

FECHA DEVOLUCIÓN:

CORRECCIÓN 3

☐

FECHA RECIBO:

FECHA DEVOLUCIÓN:

CORRECCIÓN 4

☐

FECHA RECIBO:

FECHA DEVOLUCIÓN:

Observaciones:

FIRMA DIRECTORA

NÚMERO RESOLUCIÓN:

1136-02

FECHA RESOLUCIÓN:

30-4-19

DECISIÓN:

Observaciones:

Página 1 de 1	GUÍA PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2MO-FR-0005		
Fecha: 21-11-2018		
Versión: 0		
ACTUACIÓN FUNCIONARIO DE LA POLICÍA QUE CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
POLICÍA NACIONAL	
	
SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE <u>Bogotá</u>	

LUGAR DE LOS HECHOS	
FECHA: <u>16 de febrero de 2020</u>	HORA: <u>23:40</u>
DIRECCIÓN: <u>Al 1320 Crg. 153</u>	
BARRIO: <u>Isbaa</u>	ZONA: <u>Urbana</u>
LOCALIDAD/COMUNA: <u>Suba</u>	VEREDA:

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Tejeda Arismendi Osma Lopez</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NUMERO: <u>M. 79.881.397</u>	EXPEDIDO EN: <u>Bogotá</u>
PORTA LICENCIA DE CONDUCCIÓN: <u>79.881.397</u>	SI: ☒ NO: ☐ NUMERO: <u>79.881.397</u>

DATOS DEL VEHÍCULO	
PLACA: <u>WHN 766</u>	COLOR: <u>Amarillo</u>
TIPO DE VEHÍCULO: <u>Automovil</u>	CLASE DE SERVICIO: <u>Pública</u>
MARCA: <u>Hyundai</u>	EMPRESA: <u>Autopagos</u>

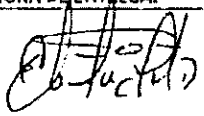
DATOS DE LOS ACOMPAÑANTES Y/O PASAJEROS	
LLEVA ACOMPAÑANTES Y/O PASAJEROS	SI: ☒ NO: ☐
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Nidia Mercedes Osma</u>	CC: <u>37.698.538</u>
NOMBRES Y APELLIDOS:	CC:

DETERMINACIÓN DE LA CONTRAVENCIÓN	
¿USTED OBSERVO CONDUCIENDO AL CIUDADANO QUE REFIERE COMO CONDUCTOR EN ESTE FORMATO?	SI: ☒ NO: ☐

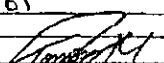
REALICE UN RELATO DE LOS HECHOS	<u>Siendo Aproximadamente las 20:30</u>
--	---

DOCUMENTOS Y/O VEHÍCULO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NUMERO:	SI: ☒ NO: ☐ NUMERO: <u>79.881.397</u>
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	SI: ☒ NO: ☐ NUMERO: <u>79.881.397</u>
LICENCIA DE TRÁNSITO	SI: ☒ NO: ☐ NUMERO: <u>100.199.962.08</u>
SOAT	SI: ☒ NO: ☐ NUMERO: <u>76933428-6023.81.583</u>
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI: ☒ NO: ☐ NUMERO: <u>43202336</u>
LLAVES DEL VEHÍCULO	SI: ☐ NO: ☒ EL VEHÍCULO FUE REGISTRADO

DATOS DE LA UNIDAD POLICIAL	
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Pt. Elmer Fabian Bastic Diaz</u>	
CEDULA DE CIUDADANÍA: <u>4.192.202</u>	PLACA POLICIAL: <u>063886</u>
UNIDAD POLICIAL: <u>Al 6a. Gaitana - Suba</u>	
DIRECCIÓN: <u>Al 1530 + 92-06 int 1 Apto 201</u>	TÉLEFONO: <u>310.251.2428</u>
HORA DE ENTREGA: <u>01:53</u>	FECHA ENTREGA: <u>17/01/2020</u>

FIRMA: 	HUELLA:
--	---------

DATOS DE LA UNIDAD POLICIAL	
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Pt. Andries Payero Guerrero</u>	
CEDULA DE CIUDADANÍA: <u>00.1116.393.923</u>	PLACA POLICIAL: <u>065480</u>
UNIDAD POLICIAL: <u>Al 6a. Gaitana - Suba</u>	
DIRECCIÓN: <u>Al 1230 + 45A-65</u>	TÉLEFONO: <u>314.300.5806</u>
HORA DE ENTREGA: <u>01:53</u>	FECHA ENTREGA: <u>17/01/2020</u>

FIRMA: 	HUELLA:
--	---------

Nota 1: (Este formato se diligencia cuando en primera instancia funcionario Policial de otra unidad conoce el caso).

Sigue!

Del día de Hoy 16 de Enero de 2020 me encontraba con mi compañero el Señor. Patrullero. Fabian Andres Doyera Gonzalez de CC 1.116.797.927, Realizando un patrullaje sobre la Calle 1320 Ala Alta de la Cra 152 hacia el occidente en ese momento nos sobrevia un Vehículo taxi a Alta Velocidad y metros mas adelante este Ojero a un Vehículo tipo Camion color Rojo sin mas datos, del Vehículo taxi decidiendo el Conductor el cual vestia pantalón jeans Azul Camiseta Azul y Obrajeta Verde el cual en Alto Grado de Exaltación trata de Agredir al Conductor del Vehículo Camion, de inmediato procedimos a cortar dicha Agresión y le solicitamos un Registro a Persona de igual forma se documenta de identificación y este Manifesto llamarse JERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ de CC. 79.881.397 de Bogota de 40 años de edad Residente en la Cra 103 Bis + 150 C-28 barrio la Campaña telefono 370.780.0899, el cual nos informa que el Conductor de este Camion casi lo hace Estrellar, Es de Anotar que el Señor Jerney Arismendy Osma Lopez el cual observamos Conduciendo el Vehículo taxi Hyundai Grand i10 de placas WHH 766. transitaba con dos Pasajeros mas en el Vehículo los cuales al observar el Procedimiento Policial deciden del Vehículo y Agreden a la Patrulla Policial por tal motivo se hizo necesario solicitar Apoyo a las demás Patrullas para Reducir a Gras Personas para el posterior traslado al Centro de traslado por protección por su Alto Grado de Agresividad



G&P Bogota S.A.S
Nit: 901.145.094-3

PARQUEADERO AUT. 1
DIRECCIÓN: TV 93 53 35
TEL: 0279254
CONTRATO DE CONCESION NO 2018114



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Fecha de registro: 2020-01-17

Hora registro: 05:07:08

Ubicación Liviano 0759

Fecha de Entrada: 2020-01-17

Hora Entrada: 05:09:01

INVENTARIO ENTRADA DE
AUTOMOTORES

No. A REGA80452

Placa: WMN766

Clase: Livianos y Medianos

Color AMARILLO

Marca HYUNDAI

Tipo: Automóvil

Servicio PUBLICO

Parte Delantera		Estado			
No	Elementos	Cant	B	M	observ
1	PLACA	1	X		
2	BOMPER	1	X		
3	DIRECCIONALES	2	X		
4	FAROLA	2	X		
5	CAPOT	1	X		
6	PARABRISAS	1	X		

Parte Trasera		Estado			
No	Elementos	Cant	B	M	observ
7	PLACA	1	X		
8	BOMPER	1	X		
9	LLANTA REPUESTO	0	X		
10	DIRECCIONALES	2	X		
11	STOP	2	X		
12	BAUL	1	X		
13	PARABRISAS	1	X		

Parte Izquierda		Estado			
No	Elementos	Cant	B	M	observ
14	GUARDABARROS	2	X		
15	LLANTAS	2	X		
16	ESPEJO	0		X	
17	PUERTAS	1	X		

Parte Derecha		Estado			
No	Elementos	Cant	B	M	abserv
18	GUARDABARROS	2	X		
19	LLANTAS	2	X		
20	ESPEJO	1	X		
21	PUERTAS	2	X		

Interior		Estado			
No	Elementos	Cant	B	M	observ
22	RADIO	1	X		
23	FRONTAL	1	X		
24	PARLANTES	0	X		

Observaciones: N/A

Revolcada: No

Placa Grúa No WFQ386 Operario Grúa Juan Camilo Archila Vargas

SERGIO LUIS OLAYA

Elaborado por MORA

Código de Quien

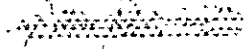
elabora inventario 071

HASTA ACA FIRMA DIGITAL

Infracción F

No. Comparendo 11001000000025111455

	Nº. DE CONTROL	43202376
PASAJERO JUANITA 783	MALAYSIAN CARRIER MALAYSIA AIRWAYS MAY 11 1978	
CENTRO DE PASAJEROS INTERNACIONALES PREVICAR CARRERA 30		500074539
FECHA DE EXPIRACIÓN 2019 10 28	 YONATHAN CAMILO CRUZ CORTES	
*FECHA DE VIGILANCIA 2020 10 22		
FECHA DEL RESPONDERA		
09-OCT-2005-092	143048054-RIT	

 COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA S.A. SECRETARIA DE MOVILIDAD		MEJOR PARA TODOS	
PLACA UNICA WMN756		CLASE DE VEHICULO TAXI	
MARCA HYUNDAI		FECHA VENCIMIENTO DIA: 17 MES: 11 AÑO: 20	
CLASE DE COMBUSTIBLE GAS - GASOL		NUMERO DE MOTOR G4LAFM666464	
MODELO 2016		TIPO DE CARROCERIA SEDAN	
NIVEL DE SERVICIO INDIVIDUAL		MODALIDAD Pasajeros	
RAZON SOCIAL RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.		CAPACIDAD 5	
SEDE BOGOTA		ZONA DE OPERACION Urbano	
TARJETA DE OPERACION No. 1791396		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA 	

 seguros mundial tu compañía siempre		CERTIFICACION DE AMPARO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 1802 EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	
POLIZA No.	2000044760 2000044759	VIGENCIA	Desde 17-oct-19 Hasta 17-oct-20
ASEGURADO	RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.		
Y/O PROPIETARIOS Y/O AJUADOS	PASAJEROS 3		
PLACA	WHN766	MARCA	HYUNDAI
MODELO	2016	SERVICIO	PUBLICO
 FIRMA AUTORIZADA			

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EMISION	VIGENCIA	HASTA
2019 10 4	2020 10 5	2020 10 4



mundial 13

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. de POLIZA 76937628 - 602781587	PLACA No. WMN768	CLASE DE VEHICULO AUTOS DE NEGOCIO ALQUILER ENSEÑANZA	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VOLIOS 1248	MODELO 2016
PASAJEROS 5	MARCA HYUNDAI	CARROCERIA SEDAN			
No. MOTOR G4LAFM656464	No. CHASIS o No. SERIE MALA741CAGM102783	No. VIN MALA741CAGM102783	CAPACIDAD TON 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ		TELÉFONO DEL TOMADOR 3507808889	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 79881397	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CODIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. BUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 88000957	No. FORMULARIO 76937628	CIUDAD EXPEDICION 11001	
TARIFA 71	PRIMA SOAT \$ 261.400	CONTRIBUCION FOSTGA \$ 130.700	TASA RUNT \$ 1.700	AMPAROS POR VICTIMA 800	
TOTAL A PAGAR \$ 393.800				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE 180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 10	

FIRMA AUTORIZADA

Confiamos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro



trabajamos para alcanzar tus sueños

*Aplican Términos y Condiciones.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la Información la encuentra en www.seguros-mundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link <http://www.seguros-mundial.com.co> en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: atencion@seguros-mundial.com.co

1611463		3		REPORTE DE INSTALACION			
CMA, J2040E87286, 05/15 (1)		1611463					
(20)		TRANFORGAS					
1		Hyundai, wmn766, Automovil, Tomasetto					
Bogotá 28/10/2019		M. For. For. For.		Cumple con los requerimientos de la resolución 0967 de Marzo de 2017			
El presente es válido si los componentes son modificados o remplazados		Firma		31/01/2020			

Nota: Este documento en valde durante la fecha de expiración

[illegible]


 Place Dry

© 1999 by The McGraw-Hill Companies, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is printed on acid-free paper. 0-07-030000-0. ISBN 0-07-030000-0. 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1.



1. <u>Nombre completo</u> : <u>GEORGE ZALAYAGA</u> 2. <u>Apellido</u> : <u>ZALAYAGA</u> 3. <u>Nombre</u> : <u>GEORGE</u> 4. <u>Fecha de nacimiento</u> : <u>1931-11-10</u> 5. <u>Lugar de nacimiento</u> : <u>CHICLA</u> 6. <u>Sexo</u> : <u>M</u> 7. <u>Estado civil</u> : <u>CC</u> 8. <u>Profesión</u> : <u>COMERCIAL</u> 9. <u>Religión</u> : <u>CRISTIANO</u> 10. <u>Partido</u> : <u>LIBRE</u> 11. <u>Estado de familia</u> : <u>CC</u> 12. <u>Grupos de riesgo</u> : <u>OTROS</u>	
13. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 14. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 15. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 16. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 17. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 18. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 19. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 20. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 21. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 22. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 23. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 24. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 25. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 26. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 27. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 28. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 29. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 30. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 31. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 32. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 33. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 34. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 35. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 36. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 37. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 38. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 39. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 40. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 41. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 42. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 43. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 44. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 45. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 46. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 47. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 48. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 49. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 50. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 51. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 52. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 53. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 54. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 55. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 56. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 57. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 58. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 59. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 60. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 61. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 62. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 63. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 64. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 65. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 66. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 67. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 68. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 69. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 70. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 71. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 72. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 73. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 74. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 75. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 76. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 77. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 78. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 79. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 80. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 81. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 82. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 83. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 84. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 85. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 86. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 87. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 88. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 89. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 90. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 91. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 92. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 93. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 94. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 95. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 96. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 97. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 98. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 99. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 100. <u>Identificación</u> : <u>CC</u>	101. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 102. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 103. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 104. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 105. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 106. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 107. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 108. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 109. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 110. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 111. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 112. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 113. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 114. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 115. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 116. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 117. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 118. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 119. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 120. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 121. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 122. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 123. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 124. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 125. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 126. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 127. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 128. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 129. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 130. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 131. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 132. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 133. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 134. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 135. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 136. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 137. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 138. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 139. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 140. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 141. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 142. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 143. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 144. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 145. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 146. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 147. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 148. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 149. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 150. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 151. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 152. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 153. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 154. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 155. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 156. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 157. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 158. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 159. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 160. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 161. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 162. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 163. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 164. <u>Identificación</u> : <u>CC</u> 165. <u>Identificación</u> : <u>CC</u>

Señor Usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comunicarse con la autoridad de tránsito en la cual solicito su trámite

ACTIVA

ACTIVE

1996

470 3-20-06

Calgary 403 243-1111

[illegible]

COD. NUMERO	...	DOCUM...	PER...	PER...	FECHA	PLACA DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INTRACTOR	TEL. INTRACTOR	CONTRAVENCION	DESCRIPCION CONTRAVENTE
123951577	1	75681357	PERNEY	OSMA	03/01/2006	VDR704 CANCELADO	-27200			29	CONDUCCION UN VEHICULO DE TRANSPORTE
13046153	1	75681357	PERNEY	OSMA	07/17/2007	VEJ406 CANCELADO	0			52	DEJAR O RECIBIR PASAJEROS EN SITIO
13069211	1	75681357	PERNEY	OSMA	02/01/2008	VDR224 CANCELADO	0			26	CONDUCCION UN VEHICULO DE SERVICIO
12705836	1	75681357	PERNEY	OSMA	04/15/2009	VDR224 CANCELADO	0			36	BLOQUEAR UNA CALZADA O INTERSECCION
913547102	1	75681357	PERNEY	OSMA	10/28/2008	VDR224 CANCELADO	0			64	CONDUCCION UN VEHICULO A VELOCIDAD
14734244	1	75681357	PERNEY	OSMA	01/15/2010	VEY018 CANCELADO	0 CL 9 40 50			25	CONDUCCION UN VEHICULO DE TRANSPORTE
15173763	1	75681357	PERNEY	OSMA	07/14/2010	VEY018 CANCELADO	0 CL 9 40 50			36	BLOQUEAR UNA CALZADA O INTERSECCION
110010000000000000001507	1	75681357	PERNEY	OSMA	01/03/2011	SN5855 CANCELADO	0 CL 67 97 44		3202289466	C31	NO ACATAR LAS SEÑALES O REQUERIMIENTOS
110010000000000000001331072	1	75681357	PERNEY	OSMA	05/11/2011	SN5855 CANCELADO	0			C15	NO REALIZAR LA REVISION TECNICA
110010000000000000000349433	1	75681357	PERNEY	OSMA	01/25/2013	VEU870 CANCELADO	0 K 58 5 C 25		2803048	C06	NO CUMPLIR EL CINTURON DE SEGURIDAD
1100100000000000000003458940	1	75681357	PERNEY	OSMA	04/03/2017	SNM766 CANCELADO	-50 KR 103 B BIS No. 150 C - 17		7214043	C04	ESTACIONAR UN VEHICULO SIN TORNILLOS
11001000000000000000015048359	1	75681357	PERNEY	OSMA	04/08/2018	SNM766 CANCELADO	00			B01	CONDUCCION UN VEHICULO SIN LLEVAR
11001000000000000000023326053	1	75681357	PERNEY	OSMA	05/07/2019	SNM766 CANCELADO	-11123 CR 103 B BIS N 150 C 21			B03	EL CONDUCTOR PASAJERO O PEATON, EN
11001000000000000000025111455	1	75681357	PERNEY	OSMA	01/17/2020	SNM766 VIGENTE	10533600.00			F	LEY 1696 DEL 19 DE DICIEMBRE DE

NOUBRE COMPLETC

FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ

occurrence.

C.C. 79891397

ESTADO DE LA PERSONA

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR

ACTIVO

Número de Inscripción

4702514

FECHA DE INSCRIPC CN

07/12/2010

17) Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Explo y Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
79881397	SDM - SGOQTA D.C.	20/06/2018	ACTIVA	CONducIR CON LpNTES	Ver Detalle

Categorías de licencia Nro: 79881397

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	26/06/2016	26/06/2021	
62	26/06/2016	26/06/2026	

78891357	SDM - BOGOTÁ D.C.	26/10/2018	INACTIVA	CONducir con lentes	Ver Detalle
10655550	SDM - BOGOTÁ D.C.	17/10/2012	VENCIDA		Ver Detalle

[Ver el Estado de Cuenta En Línea](#)

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito

El/la señor(a) identificad(a) con Cedula No. 79881397 (SIETE NUEVE OCHO OCHO UNO TRES NUEVE SIETE), no poses a la fecha pendientes de pago registrados en S.m.t por concepto de multas, pero presenta los siguientes comprobados

Expedición: 28 de Enero de 2020 a las 18:15

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Conclusions

Cumplimiento	Sección/A	Fecha	F. Notificación	Número Infacción	Estado	Infracción	Valor Multa	Valor Adicional	Total	Valor A Pagar
11001690007025191451	11001000 Bogotà D.C.	17/01/2020		TERREY ARS/ENJOY OSMAR LOPEZ	Pendiente	E				

PLACA DEL VEHICULO	WMN766	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO	13019996208	CLASE DE VEHICULO	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO	Público		

Información general del vehículo

MARCA	HYUNDAI	LÍNEA	GRAND I10
MODELO	2016	COLOR	AMARILLO
NÚMERO DE SERIE	NALA741CAGM102783	NÚMERO DE MOTOR	G4LAFM656464
NÚMERO DE CHASIS	NALA741CAGM102783	NÚMERO DE VIN	MALA741CAGM102783
CILINDRAJE	1248	TIPO DE CARROCERÍA	SEDAN
TIPO DE COMBUSTIBLE	GAS GASOL	FECHA DE MATRICULACIÓN (ALICD) MM/AAAA	06/10/2015
AUTORIDAD DE TRANSITO	SDM - BOGOTÁ D.C.	OTRANSMENEN LA PROPIEDAD	SI
CLASICO O ANTIGUO	NO	REPOBENCIALO	NO
REGISTRACIÓN MOTOR (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACIÓN MOTOR	
REGISTRACIÓN CHASIS (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACIÓN CHASIS	
REGISTRACIÓN SERIE (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACIÓN SERIE	
REGISTRACIÓN VIN (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACIÓN VIN	
VEHICULO ENSEÑANZA (SI/NO)	NO	PUERTAS	4

Para conocer el historial de propietarios

Póliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expedite SOAT	Estado
76937628	04/10/2019	05/10/2019	04/10/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGURO	VIGENTE
15489278	04/10/2019	05/10/2019	04/10/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGURO	NO VIGENTE
37686624	02/10/2017	03/10/2017	02/10/2018	SEGURO DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Adquiera su **SOAT** en línea aquí

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expedite	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000044799	07/10/2019	17/10/2019	17/10/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGURO	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000044760	07/10/2019	17/10/2019	17/10/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGURO	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
2000016398	22/10/2018	17/10/2019	17/10/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGURO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	COA expedite RTM	Vigente	Nro. certificado
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	22/10/2019	22/10/2020	FAREICAR CARRERA 30	SI	143843038
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	23/10/2018	23/10/2019	DIAGNOSTICA LIMITADA	NO	138308451
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	22/10/2017	22/10/2019	DIAGNOSTICA LIMITADA	NO	132888303

R. Única, es a la Propiedad

No se enciende información registrada en el RUT

Garantías a Favor De

- Funcionario: ELIANA JULIETH SANTAMARIA HERN - Secretaría de Tránsito y Transporte

Archivo ?

Consulta Vehículo: WMN766

Características Adicional Propietario Cambios Otros Tarjetas de operación Limitaciones Perm.

Alimentador: ☐ Escanda # 10019996208 Placa: WMN766 Prácticamente ☒ Radio acción: Urbano Modalidad: INDIVIDUAL

Marca: HYUNDAI Línea: GRAND 110

Cilindrada	Modelo	Clase	Color(es)	Servicio	Ptas
1248	2016 AUTOMOVIL		AMARILLO	☐ Per ☒ Pu ☐ Or	4

Capacidad

Carranca	Nro. motor	R	Nro. serie	R	Nro. chasis	R	Kg	Palet	Pu	Peso	Ejes
SEDAN	G4LAFM856464	☐	MALA741CAGM102783	☐	MALA741CAGM10278	☐	50			0	2

Sin Act/Man Nro Act/Man Aduana F. Act/Man Sin Factura F. Factura Emp. vendedora Valor Fact

☒ ☐ A ☒ M 882015000078797 Call 19/07/2015 ☐ 476 11/08/2015 Sin empresa 33.005.621

F. Aduana Imp Combustible Forme Ingreso F. Ingreso Estado Seccional B Tipo propiedad Calidad de datos

09/09/0000 ☐ GAS - GASOLINA MI 02/10/2015 ACTIVO Consorcio S.M.4 ☐ PROPO NUEVO

VIN	R	Nro. Cuotas	Plazo	F. Vence	Tipo registro	Tipo Servicio
MALA741CAGM102783	☐			00/00/0000	Importación	

Seg obligatorio Vence Pagó impl Tránsito origen Revisión Expte

02/10/2015 01 10/2019

00 10/2018

0 10/2017

Tránsito destino Nro. resolución Repotenciado F. Hasta

Id. Empresa Afiliado a F. Afiliación Blindado Empresa F. Resolución

9730 RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. 07/10/2015

- Funcionario: ELIANA JULIETH SANTAMARIA HERN - Secretaría de Tránsito y Transporte

Archivo ?

Consulta Vehículo: WMN766

Características Adicional Propietario Cambios Otros Tarjetas de operación Limitaciones Perm.

Información propietarios

Identificación: C79981397 Documento: CEDULADE Porcentaje: 100.0 Tipo propietario: ☐ Em ☒ Per ☐ Or

Nombres/Razón social: OSMA LOPEZ FERNEY ARISMENDY Sucursal:

Departamento: Bogotá D.C. Ciudad: BOGOTÁ Teléfono:

Celular: 3102009110 Correo Electrónico: NO REGISTRA

Dirección: KR 103 B BIS No. 150 C - 27

Información traspasos

Identificación	Documento	Nombres	Sucursal
N900314803	NIT	LISAN MOTORS CONCESIONARIO SAS	
Ciudad: BOGOTÁ	Correo Electrónico: NO REGISTRA	Teléfono: 3247650	
Dirección: AC 118 No. 70 C - 74			
A C19220432	CEDULADE RIVERA MARTIN JOSE GONZALO		
Ciudad: BOGOTÁ	Correo Electrónico: NO REGISTRA	Teléfono: 8074030	
Dirección: CL 154 A Ne. 94 - 54 AP 501			

Porcentaje: 100.0 Fecha: 13/10/2015 Traspaso No. 1

Locatorio

Identificación	Apellidos	Nombres	Dirección	Correo electrónico	Fecha
----------------	-----------	---------	-----------	--------------------	-------

Funcionario: ELIANA JULIETH SANTAMARIA HERN - Secretaría de Tránsito y Transporte

Archivo ?

Consulta Vehículo: WMN766

☒ Características
 ☒ Adicional
 ☒ Propietario
 ☒ Cambios
 ☒ Otros
 ☒ Tarjetas de operación
 ☒ Limitaciones
 ☒ Perm...

Tarjeta de Operación

Id. Empresa	Empresa	Vinculación	Radio de acción	Tipo trámite
9730	RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.	07/10/2015	Urbano	TO RENOVACIÓN
Nivel servicio	Modalidad	Nro. orden	Estado	F. instalación
INDIVIDUAL	Pasajeros	17648	CENSADO	26/10/2015
Inicio TO	Vence TO	Nro. instal.	F. instalación	TO electrónica
18/12/2019	17/11/2020	00/00/0000	Activo	Estado TO
Oficio de desvinculación			F. oficio	
			00/00/0000	

Certificados de movilización

Vigencia	Nro. Consignación	Nro. Certif. móvil	Fecha Revisión	Punto de Atención

TO expedidas

Nro. TO	Expede TO	Inicia TO	Vence TO	Empresa	Estado TO	Estado Especial
1791396	18/12/2019	18/12/2019	17/11/2020	RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.	TO ACTUAL	TO impresa
1727607	18/11/2018	18/11/2018	17/11/2019	RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.	TO INACTIVA	TO impresa
1664249	14/11/2017	18/11/2017	17/11/2018	RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.	TO INACTIVA	TO impresa

Funcionario: ELIANA JULIETH SANTAMARIA HERN - Secretaría de Tránsito y Transporte

Archivo ?

Consulta Vehículo: WMN766

☒ Características
 ☒ Adicional
 ☒ Propietario
 ☒ Cambios
 ☒ Otros
 ☒ Tarjetas de operación
 ☒ Limitaciones
 ☒ Perm...

Información limitaciones STT

Limitación	Gravedad	Nro. oficio	Fecha
Ciudad	Descripción	Ejecuta	Ente jurídico

TOTAL: 0

Información limitaciones

Limitación	Organismo	Proceso
Radicado	Ciudad	Oficio

Observaciones:

**ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO**

EXPEDIENTE: 191 del 28 DE ENERO DE 2020
 COMPARENDO No. 11001000000025111455
 INFRACCIÓN: F Ley 1696 de 2.013
 GRADO DE EMBRIAGUEZ: GRADO UNO DE EMBRIAGUEZ, PRIMERA VEZ
 PETICIONARIO: FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.881.397
 PLACA: WMN766
 TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
 CLASE DE VEHÍCULO: PUBLICO

Bogotá D. C., al veintiocho (28) días del mes de enero de 2020, La autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales señaladas en sus artículos 3º que modificó el artículo 2 de la ley 1383 de 2010 y 134º del Código Nacional de Tránsito, siendo las 18:15 horas,

CONSIDERA:

Que el artículo 125 parágrafo segundo del Código Nacional de Tránsito, contempla:

(...) "La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional:

(...) "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Contempla:

(...) "*Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales*

En este estado de la diligencia, se deja constancia que De conformidad con Acto Administrativo **191 del 17 de enero de 2020**, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho, se llevó a cabo audiencia pública, en donde se declaró contraventor al señor **FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ** identificado con CC No. **79.881.397** por contravenir la infracción F de la **ley 1696 de 2013**, por conducir **GRADO UNO** de embriaguez primera vez.

Se deja constancia que el automotor cumplió con el término de inmovilización de seis (3) tres hábiles en patios contados a partir del **20 de enero de 2020, hasta el 22 de enero de 2020.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

**ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO**

Ahora bien, atendiendo al **artículo 58** de la Constitución Política de Colombia, entendiendo la solicitud de salida del vehículo que realiza el propietario del mismo y con el ánimo de no hacer más gravosa la situación se procederá a la entrega del rodante al señor **FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ** identificado con CC No. **79.881.397**, en su calidad de **INFRACTOR y PROPIETARIO**, quien al no contar con licencia de conducción, ni tarjeta de operación retirara el vehículo de los patios en **GRUA PARTICULAR**. Conminándolo a no prestar el servicio público hasta no contar con los mencionados documentos.

En virtud de lo expuesto, la Autoridad de Tránsito.

ORDENA:

PRIMERO: ENTREGAR en forma **DEFINITIVA** del vehículo de placas de la referencia al señor **FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ** identificado con CC No. **79.881.397**, en su calidad de **PROPIETARIO** quien retirara el vehículo en **GRUA PARTICULAR**.

SEGUNDO: CONMINAR al **PROPIETARIO** del vehículo a no prestar el servicio público hasta no contar con la tarjeta de control vigente.

TERCERO: REMITIR el acta de entrega del vehículo a la administración del patio autorizado.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada a las 18:35 horas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD


FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ
PROPIETARIO
C.C. 79881397


ELIANA JULIETH SANTAMARIA HERNANDEZ
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



**AUDIENCIA PÚBLICA
LEY 1696 DE 2013**

EXPEDIENTE: No. 191
COMPARENDO No. 11001000000025111455 FECHA: 17 DE ENERO DE 2020
INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: PRIMER GRADO EMBRIAGUEZ
CONDUCTOR: FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.881.397
LICENCIA DE CONDUCCION: 79881397
PLACA: WMN766
TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
CLASE DE VEHÍCULO: PÚBLICO

Bogotá D. C., martes, 28 de enero de 2020, siendo las 04:30 pm, se da inicio a la diligencia da audiencia pública de Embriaguez codificada en la Ley 1696 de 2013 como infracción literal F., notificada mediante el Comparendo No. 11001000000025111455, La Autoridad De Tránsito, presente en asocio de un Profesional del Derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta, en aplicación a los artículos 3º y 134 y 136 de la Ley 769 del 2.002 (Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 a excepción del párrafo 1 y 2). En tal virtud se hace presente el señor **FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.881.397, se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 de la ley 769 de 2002, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea. Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a) quien **MANIFIESTA**: No. **PREGUNTADO** sobre sus generales de ley manifiesta: Dirección: CARRERA 103 B BIS N°150C-27 EN BOGOTÁ TELEFONO: 3507890889, Profesión u Ocupación: INDEPENDIENTE Estado civil: casado, Edad: 40 años, Grado de Educación: Secundaria.

En este estado de la diligencia se deja constancia que el señor **FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.881.397, en calidad de peticionario se hizo presente a audiencia pública, al día séptimo hábil de realizado la orden de comparendo razón por la cual se le pregunta al ciudadano el motivo de no hacerse presente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, establecidos en el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012 el cual manifiesta: *"yo vine, pero no impugne porque no tenía pruebas"*

PREGUNTADO. Sirvase informar al Despacho si antes de ser detenido o requerido por la policía de tránsito usted había consumido bebidas alcohólicas. **CONTESTO**: SI **PREGUNTADO**. Sirvase informar al despacho qué bebida alcohólica y en qué cantidad consumió. **CONTESTO**. CINCO CERVEZAS. **PREGUNTADO**. Que tiene que manifestar respecto del resultado de las **PRUEBAS 801 - 802** contenidas en el Alcohosensor ARHB No. 0239 las cuales arrojaron como resultado **68 mg de etanol/100 ml de sangre total y 65 mg de etanol/100 ml de sangre total respectivamente, de fecha 17 de enero de 2020**. Que de acuerdo a la Resolución 1844 de 2015, anexo 6, corresponde a **PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ**. **CONTESTO**. Nada están correctas **PREGUNTADO**: Sirvase manifestar al despacho si la firma y las huellas contenidas en las pruebas 801 - 802 son suyas. **CONTESTO**: si señora **PREGUNTADO**. Tiene algo que manifestar respecto del formato de entrevista previa a la medición con alcohosensor de fecha 17 de enero de 2020. **CONTESTO**: nada bien **PREGUNTADO**. Sirvase informarle al Despacho si la firma y huella registradas en el formato de entrevista previa a la medición con alcohosensor de fecha 17 de enero de 2020, corresponde a las suyas. **CONTESTO**: si señora **PREGUNTADO**: Acepta la comisión de la infracción F que dice *"...F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado."*

El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.", Que de acuerdo a la Ley 1696 de 2013, corresponde a **PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ** y que fue Notificada mediante comparendo No. 11001000000025111455. **CONTESTO**. SI, **acepto PREGUNTADO**: Sirvase manifestarle al despacho si tiene algo más que agregar, corregir, enmendar, solicitar, suprimir o prueba que aportar a la presente diligencia. **CONTESTADO**: No señora.

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Con fundamento en la ley 1564 DE 2012, Artículo 176. *Apreciación de las pruebas*. Que dice *"Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos. El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba"* En cumplimiento de la Resolución 1844 de 2015 se decreta e incorpora las siguientes pruebas:

**AUDIENCIA PÚBLICA
LEY 1696 DE 2013****Documentales:**

1. Formato de entrevista previa a la medición con alcohosensor de fecha 17 de enero de 2020 con firma y huella del examinado.
2. Registro de resultados de las PRUEBAS 801 - 802 contenidas en el Alcohosensor ARHB No. 0239 las cuales arrojaron como resultado 68 mg de etanol/100 ml de sangre total y 65 mg de etanol/100 ml de sangre total respectivamente, de fecha 17 de enero de 2020, en las que se evidencia como fecha de calibración el 11-12-2019 Las cuales se ordena incorporar al proceso para que hagan parte integral del mismo, pareja de resultados válidas, toda vez que cumplen con el criterio de aceptación establecido en la Ley 1696 de 2013 y al ANEXO No. 6 "MEDICIONES QUE CUMPLEN CRITERIO DE ACEPTACIÓN, CON SU CORRECCIÓN POR ERROR MÁXIMO PERMITIDO E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS" de la Resolución 1844 de 2015 mediante la cual se adopta la "Guía para la medición de alcoholemia a través de aire espirado" expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ya que el resultado obtenido en las mencionadas pruebas corresponden a los rangos (65,68) el cual se encuentra enmarcada en **PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ**.
3. Consulta en la página del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre idoneidad del Policial operador del alcohosensor Patrullera MARIBELL CALDERON CRUZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1073165904.
4. Informe de actuación funcionario de la policía que conoce en primera instancia del día 16 de enero de 2020

Acto seguido, se corre traslado de las pruebas documentales antes mencionadas, al conductor quien manifiesta. **NO TENER NADA QUE DECIR**

Por lo anterior, el material probatorio incorporado Según la ley 1696 de 2013 y Resolución 1844 de 2015 resulta idóneo para determinar el grado de embriaguez dentro del proceso, ya que el procedimiento se realizó en legal forma y cumpliendo con los lineamientos y los procedimientos legales y no deja duda de la comisión de la infracción al determinar que el conductor acepta que se encontraba conduciendo y previo había consumido licor al manifestar que se encontraba bebiendo "CINCO CERVEZAS" igualmente que las firmas registradas en las PRUEBAS No. 801 y 802 y en el Registro Previo para Pruebas para Alcohosensores de fecha 17 de enero de 2020, corresponden a las realizadas al señor **FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ**, según lo manifestado anteriormente, por lo tanto, se está demostrando que se encontraba en **PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ**, además que el (a) conductor (a) plenamente identificado acepta de manera expresa la infracción.

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

El Código Nacional de Tránsito reza en su artículo 150: *Examen. Las autoridades de tránsito podrán solicitar a todo conductor de vehículo automotor la práctica de examen de embriaguez, que permita determinar si se encuentra bajo efectos producidos por el alcohol o las drogas, o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas(...)*

"Se denomina EMBRIAGUEZ al conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en otros órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, los cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo. Este concepto incluye lo que se entiende por "intoxicación", según el DSM-IV, la medicina y la toxicología, cuando el estado de embriaguez es agudo. El consumo crónico de tales sustancias puede llevar al desarrollo de alteraciones permanentes en el organismo y generar tolerancia, abuso o dependencia". (Reglamento Técnico Forenses para la determinación clínica del estado de embriaguez aguda. Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses R. T. INML-CF-03 VERSIÓN 01 DIC. 2005. (pág. 18)

Para el caso bajo examen, la muestra se tomó con Analizador de Alcohol en aire espirado "Instrumento que mide y muestra la concentración en masa de alcohol en el aire humano espirado dentro de los límites de error especificados." 3 (...) "Mide la cantidad de etanol presente en un determinado volumen de aire espirado, para luego estimar la cantidad de etanol en la sangre a partir de esta medida. No obstante, debido a que el aire que sale al inicio de la espiración no ha estado en contacto con la sangre pulmonar, el alcohosensor está diseñado para tomar una muestra al final de la espiración, que corresponde al aire alveolar" 13. (Resolución 1844 de 2015 "Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire aspirado" 3. International Organization of Legal Metrology, OIM. International Recommendations OIM R 126. Evidential Breath Analyzers / 13. Manual de Análisis de Alcohol en el aire espirado).

El conductor acepta la ingesta de etanol y conducir vehículo automotor en estado embriaguez al momento de ser requerido por la Policía Tránsito. Las pruebas decretadas, de resultados del alcohosensor de registro PRUEBAS 801 - 802 contenidas en el Alcohosensor ARHB No. 0239 las cuales arrojaron como resultado 68 mg de etanol/100 ml de sangre total y 65 mg de etanol/100 ml de sangre total respectivamente, de fecha 17 de enero de 2020, en las que se evidencia como fecha de calibración el 11-12-2019, incorporadas se encuentran conforme a medición que cumple criterio de aceptación, con su corrección por error máximo permitido, con la pareja de datos válida para PRIMER GRADO de acuerdo a la guía Anexa a la Resolución 1844 de 2015 del Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses.

Luego están conformes y demuestran la validez del procedimiento adelantado en vía pública ya que el resultado obtenido en las mencionadas pruebas corresponden a los rangos (65-68) el cual se encuentra enmarcada en el **PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ**.

El señor **FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ**, acepta conducir vehículo automotor en estado embriaguez en vía pública al momento de ser requerido por la Policía Tránsito. "Cuando las personas adoptan la decisión de conducir vehículos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AUDIENCIA PÚBLICA
LEY 1696 DE 2013**

automotores aceptan integrarse a una relación de especial sujeción respecto de las autoridades de tránsito, que las habilita para prevenir y sancionar los comportamientos que afectan o agravan la seguridad del tránsito. Los conductores, entonces, deben asumir que las autoridades de tránsito intervengan en cualquier momento, dentro de los límites fijados en la ley, para asegurar que el ejercicio de esta actividad peligrosa se desarrolle en condiciones adecuadas" Sentencia 633 de 2014 Corte Constitucional.

Artículo 152. SANCIONES Y GRADOS DE ALCOHOLEMIA. Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:

2. Primer grado de embriaguez, entre 40 y 45 mg de etanol/100 ml de sangre total, se impondrá:

2.1. Primera Vez

2.2.1. (sic) Suspensión de la licencia de conducción por tres (3) años.

2.1.2. Multa correspondiente a ciento ochenta (180) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

2.1.3. Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante treinta (30) horas.

4.1.4. Inmovilización del vehículo por tres (3) días hábiles.

Ahora bien, en virtud que se evidencia que el vehículo de placas WMN786, el cual conducía el señor **FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ**, el día de la comisión de la infracción es un vehículo de servicio público, se duplicará la multa y la suspensión de la licencia de conducción en virtud del artículo 4 de la ley 1696 de 2013, el cual establece:

"Artículo 4°. Multas. Elimínese el numeral E.3 y créese el literal F en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 así:

Artículo 131. Multas. Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción, así:

[...] F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductoras de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado.

El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses." (Subrayado fuera de texto)

En virtud de la ley 1696 de 2013 según el artículo 4, establece que la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicará, para aquellos conductores de servicio público, transporte escolar o instructores de conducción, en consecuencia, para el caso que nos ocupa, se impondrá una sanción de TRES (3) años duplicados, para un total de SEIS (6) años de suspensión de la actividad de conducir y demás licencias de conducción que aparezcan registrada en la página web del RUNT. Así mismo la prohibición expresa ejercer la Actividad de Conducir en cualquier vehículo automotor durante el tiempo de la suspensión, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. No obstante, se impone la multa de setecientos veinte (180) S.M.D.L.V, duplicados, los cuales equivalen a trecientos sesenta (360) S.M.D.L.V.

NORMAS INFRINGIDAS

El actuar desplegado por el CONDUCTOR (a) conlleva el quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Constitución Nacional. Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Código Nacional de Tránsito artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA
LEY 1696 DE 2013**

Incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1696 de 2.013 y el Art. 21 y artículo 26 numeral 3º y párrafo reformado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2.013, del mismo ordenamiento:

"Artículo 131. Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses."

"Artículo 26. Modificado por el art. 7 de la ley 1383 Causales de suspensión o cancelación. La licencia de conducción se suspenderá: (...)3. Por encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por la autoridad competente de conformidad con lo consagrado en el artículo 152 de este Código.

Parágrafo. Modificado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2.013, La suspensión o cancelación de la licencia de conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito competente para imponer la sanción por el período de la suspensión o a partir de la cancelación de ella.

La resolución de la autoridad de tránsito que establezca la responsabilidad e imponga la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, deberá contener la prohibición expresa al infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancela la licencia. (...)

Poner en conocimiento del conductor lo establecido en el Art. 153 del C.N.T., el cual establece lo siguiente:

"Para Efectos legales se entenderá como resolución judicial la providencia que impona una pena de suspensión de licencia de conducción".

Se deja constancia que por tratarse de PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ, primera vez, el vehículo deberá estar inmovilizado por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, en este caso, al ser inmovilizado el día 17 de enero de 2020, el día hábil correspondiente de inmovilización será a partir del día 20 de Enero de 2020.

Por lo anterior y con base en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, esta autoridad;

ORDENA

PRIMERO: Declarar CONTRAVENTOR (A) al señor (a) FERNEY ARISMENDY OSMÁ LOPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.881.397, por contravenir a infracción F. de la ley 1696 de 2.013, PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ- PRIMERA VEZ.

SEGUNDO: Imponer una multa al contraventor señor (a) FERNEY ARISMENDY OSMÁ LOPEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.881.397 de setecientos veinte (720) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), equivalente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (5.266.800), duplicados, para un total de (360) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv) equivalentes a DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$10.533.600.00), pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá. D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Sancionar al Contraventor señor (a) FERNEY ARISMENDY OSMÁ LOPEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.881.397, con la Suspensión de las licencias de conducción que aparezcan registradas en el RUNT a su nombre, por el término de TRES (03) AÑOS, duplicado para un total de SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído; así mismo, se prohíbe al contraventor conducir vehículos automotores durante el tiempo de suspensión de la licencia de conducción.

CUARTO: Ordenar inmovilizar el vehículo por el término de TRES (03) días hábiles y una vez cumplido el término de inmovilización previsto, ordenar la entrega del vehículo automotor inmovilizado, conforme a lo previsto en el Art. 125 del Código Nacional de Tránsito.

QUINTO: El contraventor al señor (a) FERNEY ARISMENDY OSMÁ LOPEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.881.397, deberá Realizar Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante TREINTA (30) horas en el lugar que determine el organismo de tránsito, a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

SEXTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Dirección de Gestión de Cobro para lo de su competencia, o en caso de pago archívense las presentes actuaciones.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AUDIENCIA PÚBLICA
LEY 1696 DE 2013**

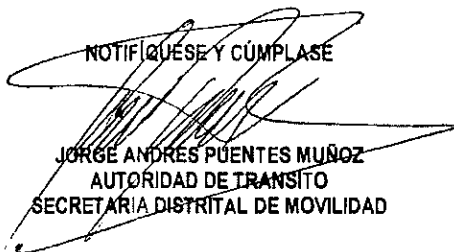
SEPTIMO: Registrar ante el RUNT la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

OCTAVO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Apelación, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito.

En éste estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta: **NO INTERPONGO RECURSO**

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 05:10 PM, y se firme una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose así notificación en estrados a las partes. (Artículo 139 C.N.T.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD


FERNEY ARISMENDY OSMA LOPEZ
INFRACTOR
C.C. No.

79881397


TANIA MATEUS CHIRVA
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INFRACCIÓN F
EXP 191- 2020

Seguimiento1 1/1

STTB INSPECCIONES 01/28/2020
mstay... Seguimiento de Expedientes <Seguimiento>

Tipo de Proceso 107-INFRACCION 78 MOVILIDAD ...

Radicación 191 / Fecha 01/28/2020

Nº Documento 79881397

DocInfractor Comparendos ... Pagos y Cursos

Comparendo 11001000 000025111455

Grupo 113-MOVILIDAD

Código	Estado	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Cont.	nro
1	APERTUR...	01/28/2020	01/28/2020		
17	AUDIENCI...	01/28/2020	01/28/2020		293112299
147	DEJAR EN...	01/28/2020			

Cancelar Estado

En Consulta Digite patron de Búsqueda CONSULTAR 18:01



BAJO EL ESTÁNDAR MIF

GESTIÓN CONTRAVENCIONAL Y AL TRANSPORTE PÚBLICO

Formato único de validación de dictámenes

Código: PM05-PR03-F04

Version: 1.0

[illegible]

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E51121482-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: ferneyosma8197@gmail.com

Fecha y hora de envío: 13 de Julio de 2021 (11:14 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 13 de Julio de 2021 (11:14 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SDC 20214215347821-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-Image-Image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214215347821.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-120214215347821_00002.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro.



AUTO NÚMERO 33769 DE 2021

"Por el cual se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito judicial"
En el procedimiento coactivo seguido contra **TRANSPORTES COMPUTAXI S.A.S.**
Identificada con NIT. 800.183.946-9
Expediente No. 18110

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Mayo de 2021.



Giovanny Andrés García Rodríguez
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 31-05-2021 08:08 AM

Anexos: SIMULADOR EXP.. 18110

Elaboró: Yolanda Córdoba Rodríguez
Revisó: Carolina Prieto Galindo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4526

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215347821
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 8 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANAORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121069102**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE AGOSTO 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: Mauricio Tarazona García

